



NORMATIVA BALONMANO – TEMPORADA 2022/2023

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Balonmano** dentro del programa de los XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** juntamente con la **Federación Insular de Balonmano de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición será gestionada por un/a coordinador/a federativo/a bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
2013 - 2014 - 2015	2011 - 2012	2009 - 2010	2007 - 2008

2.2. Se convoca competición para los géneros masculino y femenino, si bien **los equipos podrán inscribirse de forma mixta**, en cuyo caso se encuadrarán en calendarios de carácter masculino.

2.3. Los equipos que deseen participar en los XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife deberán realizar la inscripción antes de la **fecha límite** señalada en el siguiente cuadro:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
16 diciembre 2020	Liga Insular 28 octubre 2022 16 diciembre 2022	28 octubre 2022	28 octubre 2022
	Ligas Zonales 20 enero 2023		

2.4. La inscripción de los equipos para participar en La Liga se realizará **a través de la Intranet** de la Federación Insular de Balonmano de Tenerife **www.fecanbm.com**.

Para la competición de la Ligas zonales y competición benjamín todas las instrucciones están publicadas en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.es desde donde se podrá descargar tanto la **hoja de inscripción** como el correspondiente **pliego de descargo** y la **autorización paterna/materna**, que deberán adjuntar en el momento de realizar la inscripción. federacionbalonmanotenerife@gmail.com

2.5. Es obligatorio rellenar todos los datos que se solicita en la intranet, (equipaciones, campos de juegos, horarios, responsables...). La equipación oficial será la que figure en la misma. En caso de querer modificarla tendrán que enviarlo por escrito a la Organización al correo electrónico federacionbalonmanotenerife@gmail.com.

3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

3.1. La competición **dará comienzo** en las fechas que recoge el siguiente cuadro:

BENJAMÍN MIXTO	ALEVÍN MIXTO	ALEVIN MASC	INFANTIL MASC	CADETE MASC
Enero 2023	Ligas Zonales Enero 2023	19/11/22	19 NOVIEMBRE 2022	19 NOVIEMBRE 2022
		ALEVIN FEMN	INFANTIL FEMN	CADETE FEMN
		19 NOVIEMBRE 2022	13 NOVIEMBRE 2022	19 NOVIEMBRE 2022

4. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

4.1. Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que hubieran sido aplazados por causa de fuerza mayor o por decisión del Comité de Competición, que deberán celebrarse en otra fecha.

4.2. Los horarios serán siempre autorizados por la Federación. En caso de que, debido a los servicios de guaguas, no pudieran mantenerse los horarios fijados por el club, éstos se modificarán.

4.3. Para proceder a la suspensión de un encuentro tendrán que estar de acuerdo ambos clubes. En caso contrario, el partido se jugará en la fecha prevista. Si hay servicio de guaguas y esto supone un doble desplazamiento o una modificación de una guagua compartida con otro equipo, el desplazamiento correrá por cuenta de los equipos.

Sábados	Desde las 09:00 horas hasta las 13:30 horas para el comienzo del último encuentro. El horario del primer encuentro tendrá que estar acorde a la duración del desplazamiento. La hora de salida de la guagua será a las 08:00 horas.
----------------	---

4.4. Los equipos a los que por calendario les toque **jugar en casa** deberán comunicar a la Federación la cancha y el horario de los encuentros, 10 días antes de la jornada correspondiente.

5. NORMATIVA

5.1. Para lo no recogido en la presente Normativa la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y el Régimen Disciplinario vigente de la Real Federación Española de Balonmano (en adelante, RPC y RRD, respectivamente).

5.2. Se permitirá un retraso máximo de **10 minutos** para que el equipo local presente la documentación al equipo visitante siempre y cuando éste se desplace en una guagua de los Juegos Cabildo. Se empezará a computar desde el momento en que la guagua llegue a las instalaciones; a partir de ese momento tiene 15 minutos para el comienzo del encuentro. Transcurrido este margen de cortesía el árbitro levantará acta de incomparecencia. **Dos incomparecencias no justificadas** supondrán la eliminación del equipo infractor.

5.3. La categoría benjamín se disputará por el sistema de liga de todos contra todos, siendo los partidos entresemana, preferiblemente los viernes.

En el supuesto de que las competiciones se paren por orden de la publicación del BOC se actuara de la siguiente manera.

- 1.- En el caso de no tener fechas para terminar la competición como se había acordado se procederá de la siguiente manera:
 - a.- Si se puede terminar la liga a una vuelta será esa la clasificación final.
 - b.- ponderación con los partidos jugados

En las Ligas zonales y benjamín el sistema de competición dependerá del número de equipos inscritos

5.4. El sistema de competición para las categorías de Infantil y Cadete serán de 2 fases.

- 1.- Primera Fase Liga regular a doble vuelta
- 2.- Segunda Fase se jugará un Play off de los 4 primeros clasificados en viernes, sábado y domingo, el Organizador será el primer equipo clasificado de la primera fase. En caso de renuncia de este a organizar le corresponderá al siguiente en la clasificación.

6. COMPETICIÓN BALONMANO PLAYA

6.1. Una vez finalizada la competición de Liga dará comienzo BMPLAYA, en la que podrán participar todos los equipos de Liga Insular que lo deseen.

6.2.El sistema de competición dependerá de los equipos inscritos.

7. PARTICIPACIÓN EN LA LIGA TERRITORIAL

7.1. Tendrá participación segura en la Liga Territorial el equipo campeón de la Liga Insular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Federación Canaria de Balonmano:

“Participará en la fase territorial, como mínimo, el equipo campeón de esta competición siempre que cumpla los requisitos establecidos sobre número de jugadores.”

7.2. En caso de tener derecho a participar con dos equipos en la Fase Territorial el segundo clasificado será el mejor clasificado de la fase play-off de la Liga Insular o lo estipulado en 5.3.1

7.3. Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea de la Federación Canaria de Balonmano de 2011 y 2016, en las fases territoriales cadetes e infantiles se perderá este derecho *“si el club no deja o no envía jugadoras/es a las convocatorias oficiales de las selecciones canarias o insulares sin una causa justificada.”*

8. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

8.1. Se aplicará el **NOBARE** de la Federación Canaria de Balonmano y, en su caso, el RPC y el RRD de la RFEBM.

9. DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en las competiciones de las Ligas Alevín, infantil y cadete competición es obligatorio que todos estén dados de alta en la intranet de la Federación y subida toda la documentación (certificado médico, autorización paterna, etc.)

9.1. En las categorías **infantil y cadete** es obligatorio que todo/a jugador/a este en posesión del DNI, pasaporte, sin el cual no se tramitará licencia alguna y no estará autorizado/a a jugar.

9.2. En la categoría **alevín** es obligatorio que cada jugador/a se identifique con su DNI, pasaporte o estar dado de alta en el sistema con un número de squad. El jugador o la jugadora de categoría alevín que presente un número de squad sólo estará autorizado/a a jugar en esta categoría.

9.3. Todo/a jugador/a de una categoría que quiera jugar en la superior tendrá que tener subido en la intranet la autorización para jugar en categoría superior debidamente rellena y firmada

9.4. El máximo de jugadores invitados para jugar en categoría superior por partidos es de 8 estos jugadores no son nominativos.

9.4. Los/as árbitros/as designados/as para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar a la persona responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, las fichas de jugadores/as, entrenador/a y oficiales, así como la relación de dorsales. Además, deberán hacer constar en el acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores/as y oficiales presentes.

9.5. Todo/a jugador/a o staff técnico para poder inscribirse en acta tendrá que estar autorizado en la aplicación informática de la Federación y aparecer en la preacta, en caso contrario este no podrá ser inscripto.

9.6. JUGADORES/AS PARTICIPANTES: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido un máximo de 16 jugadores/as.

9.7. ENTRENADORES/AS Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS: Según lo establecido en el RPC de la RFEBM vigente, para tramitar una licencia como entrenador/a se debe estar en posesión del título correspondiente o haber superado curso de monitor/a o estar realizando las prácticas.

9.8. DISPOSICIÓN FINAL: Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por el RPC y el RRD de la RFEBM vigentes.

10. RECLAMACIONES

10.1. Las reclamaciones se presentarán dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido. El club o entidad deportiva deberá presentar por escrito al coordinador/a federativo/a la exposición de motivos en la que fundamenta su reclamación, añadiendo pruebas si las hubiera. El o la Coordinador/a Federativo/a recabará las informaciones pertinentes y resolverá en primera instancia.

10.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, el club o entidad deportiva podrá dirigirse en segunda y última instancia al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

11. PREMIOS Y TROFEOS

11.1. Recibirán trofeo los equipos campeón y subcampeón respectivamente de Liga y Copa por categoría y género, así como medalla todos sus componentes.

12. TRANSPORTE

12.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife.

12.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

12.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

12.4. Asimismo, con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

12.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

12.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

12.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

12.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (6)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

NOTA: Para la competición de Liga zonal de aquellos que no estén dados de alta en el sistema, tendrán obligatoriamente que presentar el documento de Autorización Paterna / Materna debe remitirse obligatoriamente a la Organización vía email a

federacionbalonmanotenerife@gmail.com El original deberá quedar en custodia del delegado/a o entrenador/a del equipo durante toda la temporada.